



GOBIERNO  
DE SONORA

# BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA  
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXII

Edición Especial

Martes 22 de Agosto de 2023

## CONTENIDO

**ESTATAL • PODER EJECUTIVO** • Decreto por el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la declaratoria de estado de emergencia y desastre en los Municipios de Navojoa, Etchojoa, Benito Juárez, Huatabampo y San Luis Río Colorado, Sonora, México.

## DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA  
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO  
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO  
ING. JOSÉ MARTÍN VELEZ DE LA ROCHA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO  
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 79, fracciones I, II, XII y XXX; y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; artículo 1, 3, fracción XII, 5 fracción I de la Ley de Salud para el Estado de Sonora; artículo 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; artículo 1, fracción V, 5, fracción 1, 6, fracción IV, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 89, 90, y 91 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y

### CONSIDERANDO

Que a través de acciones preventivas y de atención en materia de protección civil, el Gobierno del Estado busca, como parte fundamental, atender las necesidades de la población ante cualquier eventualidad producto de un fenómeno hidrometeorológico o desastre.

Que el 19 de agosto del año en curso se llevó a cabo la instalación del Comité de Operaciones de Emergencias en las oficinas que ocupa la sala Constitución de las instalaciones del Palacio de Gobierno del Estado de Sonora, en el municipio de Hermosillo, con la finalidad de salvaguardar la integridad física de las personas, su patrimonio y entorno, así como el funcionamiento de los servicios vitales y sistemas estratégicos, en casos de riesgo, emergencia, siniestro o desastre, resguardar la salud de los habitantes y establecer centros de salud y acopio para apoyo ante los posibles daños provocados por el Huracán "Hilary" en su paso por el estado.

Que, de acuerdo con los informes levantados por la Coordinación Estatal de Protección Civil del Estado de Sonora, se contemplan al momento diversos daños tanto en los cascos urbanos de los municipios como en las comunidades aledañas.<sup>1</sup>

Que a la fecha se tienen los siguientes informes reportados por la Coordinación Estatal de Protección Civil:

<sup>1</sup> Reporte de Daños Ciclón Tropical "Hilary", Informe Coordinación Estatal de Protección Civil Sonora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

➤ **POBLADOS Y EJIDOS AFECTADOS:**

- **MUNICIPIO DE NAVOJOA, SONORA:** Chijarobampo, Colonia Mocúzarit, la Juan de Dios Terán, Jesús García en la 16 de Junio y fraccionamiento Salvatierra.
- **MUNICIPIO DE ETCHOJOA, SONORA:** Bacobampo.
- **MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, SONORA:** Aceitunas, Paredón Colorado, Paredoncito, Agua Blanca, Colonia Jecopaco.
- **MUNICIPIO DE HUATABAMPO, SONORA:** Las Milpas, Las Arenitas, Las Mamias y Colonia Las Cuchillas.
- **MUNICIPIO DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA:** Mesa Arenosa, ejido Agua Zarca.

Que derivado de las fuertes lluvias en los municipios mencionados se han obtenido como resultado diversas afectaciones, ocasionando derrumbes, inundaciones, socavones, colapsos de puentes y la suspensión temporal del tránsito vehicular.





GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA



**(IMÁGENES CAPTADAS DURANTE LAS EVALUACIONES POR LA COORDINACIÓN ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL)**

Que de acuerdo a la información proporcionada por la Comisión Nacional del Agua por conducto de las cuencas península Baja California y Noroeste Sonora se informó que el fenómeno meteorológico "Hilary" causó daños materiales a la infraestructura eléctrica, carreteras federales y zonas aledañas a los arroyos que aún se están cuantificando, de igual manera, la información proporcionada detalla que en el municipio de San Luis Río Colorado, Sonora, se ha visto afectada la batería de pozos y canales colectores de acuífero de la Mesa Arenosa.

Que de acuerdo con el boletín No. 18 del Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales SIAT-CT, emitido el pasado 20 de agosto de 2023, se colocó al Noroeste de Sonora en nivel de alerta SIAT-CT, color naranja, indicando la evacuación de las zonas de riesgo, la instalación de los consejos estatales y municipales de protección civil, así como la instalación en sesión permanente de las instancias de coordinación y comunicación. De igual manera solicitando el reforzamiento del alertamiento por conducto de los medios de comunicación masiva sobre el fenómeno específico y el inminente impacto.

Con fundamento en lo mencionado anteriormente, procedo en este acto a emitir el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

**DECRETO POR EL CUAL EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE SONORA EMITE LA DECLARATORIA DE ESTADO DE EMERGENCIA Y DESASTRE EN LOS MUNICIPIOS DE NAVOJOA, ETCHOJOA, BENITO JUÁREZ, HUATABAMPO Y SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, MÉXICO.**

**ARTÍCULO 1.-** Se declara en estado de emergencia y desastre a los Municipios de Navojoa, Etchojoa, Benito Juárez, Huatabampo y San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora.

**ARTÍCULO 2.-** El presente Decreto se expide para que la Secretaría de Hacienda realice las adecuaciones financieras necesarias para atender la declaratoria de estado de emergencia y desastre suscitada en los municipios de Navojoa, Etchojoa, Benito Juárez, Huatabampo y San Luis Rio Colorado, Sonora.

**ARTÍCULO 3.-** Se instruye al Comité de Operación de Emergencias para que emita las acciones adecuadas y oportunas para atender los daños ocasionados por el Huracán "Hilary".

La determinación de las acciones a realizar se hará conforme en los términos que dicte el Comité de Operación de Emergencias y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar la vida, la salud y llevar a cabo trabajos de reconstrucción de la infraestructura dañada.

Para la implementación de las acciones a realizar por el Comité de Operación de Emergencias, se podrán destinar recursos de la Federación, Estado y Municipios, con el propósito de apoyar a la población mayormente afectada.

**ARTÍCULO 4.-** El Comité de Operación de Emergencias informará al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora para levantar la declaratoria de emergencia, conforme a los reportes y monitoreo que se obtengan.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO ÚNICO.** - El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, Hermosillo, Sonora, a 22 de agosto de 2023.

ATENTAMENTE

  
**DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO**  
Gobernador Constitucional del Estado de Sonora

  
**LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO**  
Secretario de Gobierno

**ÍNDICE**  
**ESTATAL**  
**PODER EJECUTIVO**

Decreto por el cual el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la declaratoria de estado de emergencia y desastre en los Municipios de Navojoa, Etchojoa, Benito Juárez, Huatabampo y San Luis Río Colorado, Sonora, México..... 2

Publicación electrónica  
sin validez oficial



GOBIERNO  
DE **SONORA**

BOLETÍN OFICIAL Y  
**ARCHIVO DEL  
ESTADO**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9° DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en  
<https://boletinoficial.sonora.gob.mx/informacion-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2023CCXIIIEE-22082023-F6071F471

